Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución (440 C.G.P.), dado que, dentro del término de traslado, el demandado no presentó excepciones. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 13 de mayo de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1003
Radicado Nº 66682-40-03-002-2021-00180-00
Ejecutivo de Alimentos: **VANESA YUSTI LONDOÑO** Vs **GABRIEL LONDOÑO HOLGUIN**
Menor: G.L.Y.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que efectivamente el demandado fue notificado conforme al Decreto 806 de 2020, el cual según informe que obra en el proceso, cuenta con acuse de recibido el "*2021/10/29 13:56:34*" y dentro del término de traslado no se propusieron excepciones, razón por la cual, se procedió a seguir adelante la ejecución mediante providencia de fecha dos (02) de marzo de 2022; en razón a lo anterior, no se dará tramite a la contestación presentada el 28 de marzo de 2022, por extemporánea.

Por otra parte, previo a reconocer personería para actuar al doctor ISIDRO RUIZ GARZÓN, se requerirá para que el mismo sea aportado, en la forma establecida en el artículo 74 inc 2 del Código General del Proceso, que en manera alguna ha sido derogado por el Decreto 806/20; de manera que, deberá acreditarse la presentación personal realizada ante la autoridad competente por parte del demandado.

En su defecto, podrá allegarse bajo la premisa establecida en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, cumpliéndose con los lineamientos señalados para tal fin, y en tal sentido acreditándose que el mismo fue conferido a través de mensaje de datos, con lo cual se da autenticidad al mandado en esos casos.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 081
Del 17-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93b134f256fd00767f2be7e9ddfb33ca6d37edbd1a4973a1244395736b0c40d**
Documento generado en 16/05/2022 03:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica